MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN/OTROSI No. 01

ADICIÓN	X	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN		OTRO SI X			

CONTRATO N°	**3-1-05-670-2025**
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	**LOGRAR COMPAÑÍA DE CONSULTORES Y ASESORES S.A.S, identificada con el Nit. 901356215-3, representada legamente por OMAR ANDRES CHAVEZ BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No 16.865.866 del el Cerrito Valle**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y LUDICAS DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR DE LA VIGENCIA 2025.**.
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 34.781.531) MCT/E**
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos a saber: DIMAS ANTONIO MARTINEZ TORO, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.311.738 expedida en Florida (Valle), obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Florida (Valle) y como tal su representante legal, según Acta de Posesión No.01 de 28. de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Florida Valle y quien para los efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra y **empresa LOGRAR COMPAÑÍA DE CONSULTORES Y ASESORES S.A.S, identificada con el Nit. 901356215-3, representada legamente por OMAR ANDRES CHAVEZ BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No 16.865.866 del el Cerrito Valle**, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01 al contrato de prestación de servicios No. **3-1-05-670- 2025**, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1.Que, el 4 de Diciembre de 2025, se suscribió en la plataforma SECOP II, el contrato de prestación de servicios No. **3-1-05-670-2025**, entre la ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEPARTAMENTO y el contratista **LOGRAR COMPAÑÍA DE CONSULTORES Y ASESORES S.A.S, identificada con el Nit. 901356215-3, representada legamente por OMAR ANDRES CHAVEZ BASTIDAS identificado con cedula de ciudadanía No 16.865.866 del el Cerrito Valle**.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 34.781.531) MCT/E**, pagados : Un primer pago por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 17.390.765,5**) equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del Cronograma de actividades con el Supervisor del Contrato y un segundo pago por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 17.390.765,5)** equivalente al 50% restante, del valor total del contrato previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, presentación de las factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato..

3. Que, el plazo de ejecución se pactó en quince (15) días

4. Que, la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **3-1-05-670-2025** es el día 04 DE DICIEMBRE DE 2025.

5. Que, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”- (Sentencia C – 300 de 2012).

6. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado” (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)

7. Debido el objeto contractual busca dar cumplimiento al Plan de bienestar social e incentivos 2025, con el fin de maximizar el impacto de la actividad y garantizar una cobertura mas amplia y digna para los servidores públicos, la supervisión a determinado la necesidad de invertir el saldo remanente en el mejoramiento logístico del evento

8 que en razón a lo anterior la secretaria de Desarrollo Institucional, adicionara el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.418.469) M/CTE.**

8. La siguiente adición en recurso tiene sustento económico en el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 28 de octubre de 2025, expedida por la secretaria de Hacienda, Rubro: 2.1.2.02.02.009.03.1-1001 FUENTE:1-1001- INGRESOS DE LIBRE DESTINACION NOMBRE: servicios para la comunidad sociales y personales, Por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 39.200.000) M/CTE**

9. Que, al no existir impedimento legal para realizar el mencionado OTRO SI, procede a suscribir el presente OTRO SI No. 1, por lo que las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el contrato de prestación de servicios Logísticos No. **3-1-05-670-2025**, la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 4.418.469) M/CTE**, para un valor total del contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 39.200.000) M/CTE** misma que modificara la forma de pago la cual quedara de la siguiente manera:

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Municipio de Florida Valle cancelará el valor del contrato así: Un primer pago por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 17.390.765,5**) equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación y aprobación del Cronograma de actividades con el Supervisor del Contrato y un segundo pago por valor de **VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MILDOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($ 21.809.234,5) M/CTE** previa presentación y aprobación del informe de actividades por el supervisor del contrato, presentación de las factura o cuenta de cobro debidamente radicada con sus respectivos soportes y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acompañada de la certificación que expida el funcionario designado por la entidad para ejercer la supervisión del contrato.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con el presente OTRO SI No. 01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de contrato de prestación de servicios Logísticos No. **3-1-05-670-2025**, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado diferente a la cláusula quinta.

TERCERO: el presente otrosí de adición en recurso se encuentra soportado con el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 28 de octubre de 2025, expedida por la secretaria de Hacienda, Rubro: 2.1.2.02.02.009.03.1-1001 FUENTE:1-1001-INGRESOS DE LIBRE DESTINACION NOMBRE: servicios para la comunidad sociales y personales, Por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 39.200.000)**

CUATRO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de contrato de prestación de servicios Logísticos No. **3-1-05-670-2025**, que no se modifican mediante el presente OTRO SI No. 01.

CINCO: El contratista deberá ampliar las pólizas establecidas en el numeral 17 del contrato principal acorde con el nuevo valor del contrato.

SEIS: PERFECCIONAMIENTO. el presente OTRO SI No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SIETE: PUBLICACIÓN: Administración Municipal Del Municipio De Florida Valle – publicará el presente OTRO SI No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto y elaboro: Sammir Sharifs Paz Castaño
Aprobó: Alcalde Municipal